

INFORME N°251-03-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña ISABEL EMPERATRIZ RAMIREZ ECHEVARRIA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 251-2003-AGN-OGAJ.**
Registro N° 033988.

FECHA : **Lima, noviembre 06 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **ANTICIPO DE LEGITIMA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por don **MANUEL ENRIQUE OLGUIN LIRA** y su esposa doña **JUANA NEIRA PEREA DE OLGUIN**, a favor de doña **PATRICIA MARIA OLGUIN NEIRA**, con fecha 05 de noviembre de 1986, folio 36751 Vuelta, del Protocolo N° 1454 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTAN SALVAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A: NUMERO DE LIBRETA MILITAR Y OCUPACION DE DON MANUEL ENRIQUE OLGUIN LIRA (FOLIO 36751 VUELTA), NUMERO DE FICHA REGISTRAL (FOLIO 36752 VUELTA), EL VALOR DEL INMUEBLE (FOLIO 36752 VUELTA), NUMERO DE REGISTRO DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 36753), FECHAS DE DOCUMENTOS (FOLIOS 36753 VUELTA Y 36754); FALTAN LAS FIRMAS DE DOÑA PATRICIA MARIA OLGUIN NEIRA Y DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención de la **Doctora Liova Schiaffino de Villanueva**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. Ricardo Pasquell Cobos
Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica

